



Municipalidad de Mercedes
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Mercedes (B), 11 de Junio de 2012.-

Al Señor
Intendente Municipal
Don Carlos Selva
S / D

Ref. a Exp. N°246/12-HCD

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Intendente Municipal, con el objeto de llevar a su conocimiento que éste H. Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 11/06/12, sobre tablas y por unanimidad sancionó la siguiente:

ORDENANZA N° 7079/2012

Artículo 1°.- Dispónese que los vehículos para el traslado de panificados deberán ser cerrados y preservados de toda contaminación y contarán con la respectiva autorización municipal.-

Artículo 2°.- Para el traslado de panificados no se permitirá usar bolsas de papel o lienzos, debiendo utilizarse canastos contruidos en mimbre, acero o plásticos.-

Artículo 3°.- La presente norma entrará en vigencia a los sesenta días de su publicación.-

Artículo 4°.- Comuníquese, regístrese, dése al Digesto General, cumplido archívese.-

Saludo al Señor Intendente

Municipal, muy atentamente.-